



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal.
Ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 331/2003

VISTO:

La Ordenanza Municipal No. 15/98 de fecha 15 de mayo de 1998, que declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de los terrenos comprendidos en la U.V. - 70, manzanas 19, 20, 21, 23 y 25 del Barrio Willy Bendeck.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de enero del 2001, la Sra. Alina Aparicio de Maldonado, remite memorial dirigido al H. Alcalde Municipal en el cual solicita Certificación en que conste que los señores Rodolfo Hurtado Chávez y Maria Dalcy Rivas de Hurtado no han cancelado el lote de terreno ubicado en el Barrio Willy Bendeck U.V. 70 Mza. 2 lote 28 con una superficie de 488.80 Mts.2. registrado a su nombre en la Oficina de DD.RR. bajo la partida computarizada No. 010025559 de fecha 21 de enero de 1985 con folio 0138338 de libro Segundo de la Capital Andrés Ibáñez el mismo que fue expropiado mediante Ordenanza Municipal No. 015/98.

Que, en fecha 28 de marzo del 2002, el Departamento de Contabilidad del Ejecutivo Municipal certifica que: "revisados los registros contables de nuestra institución no se verifica ningún pago a cuenta de este lote por parte de los señores mencionados, salvo error u omisión."

Que, en fecha 5 de agosto del 2002, el Departamento de Uso de Suelo de la Dirección General de Desarrollo Territorial informa a petición del Director Municipal de Tierras que: "Existe registro de visación de plano de Uso de Suelo de fecha 22 de agosto de 1980 a nombre de la Alina A. De Maldonado del lote de terreno No. 28, ubicado en la Unidad Vecinal No. 70, Manzana No. 20, en área destinada a vivienda conforme el parcelamiento aprobado a nombre de los trabajadores de Y.P.F.B., División Santa Cruz con revisión topográfica de fecha 14-08-80."

Que, en la inspección al terreno se ha verificado que el Lote No. 28 se encuentra habitado por la Sra. Maria Darsy Rivas Aguilera de Hurtado, la que cuenta con el Plano de Uso de Suelo No. 7564 visado en fecha 28-09-99 en base a la solicitud de fecha 11-01-99 enviada por el Dpto. de Gestoría de Tierra de la H. Alcaldía Municipal para trámite de Adjudicación, al estar comprendida la Manzana No. 20, de la U.V. 70, en la Ordenanza Municipal de expropiación 015/98 de fecha 15 de mayo de 1998.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Exclúyase de la O.M. 015/98, el lote signado con el No. 28 de la Manzana 20 de la U.V. 70 con una superficie de 488.00 mts.2., de propiedad de la Sra. Alina Aparicio López de Maldonado.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

St. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de septiembre de 2003

Cic. Roberto Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

